

18 Aduerstencias para

dico vt mālis & oīli abutentibus, faueam, sed  
vt faciam satis illi, qui me interroganit, lo-  
quutus conformiter ad Nanarrū ubi [Iupra]  
& ad Syluest. in verbo Ornatus. Frater Ioan-  
nes Focher. Vease acerca desto fray Manuel  
2. p. Summae. cap. 76. Concl. 14. y 15.

¶ 28 Algunos Sūmistas y Theologos dizen, que  
los penitentes que no supieren dar quenta de  
la doctrina Xpina quādo se cōfessarē, no deuen  
de ser absueltos hasta q̄ la sepan y den bastāte  
cuenta della, y esto se practico entre los cōfes-  
sores algunos años. De lo qual la gente plebe-  
ya y cōmun recibia gran molestia y descōfo-  
lacion: y aun se ponian grādes scrupulos a los  
cōfessores si no pedian cuenta de la Doctrina  
Xpiana a sus penitentes, diciendo: q̄ si assi no  
lo hazian peccauan mortalmente. Cōtra este  
rigor han escrito algunos Theologos moder-  
nos, reprehendiendo esto, y aun prouado que  
este era yugo muy pesado, assi para los peni-  
tentes, como para los confessores, y procuraron  
de apurar lo q̄ es necesario sepā los Christia-  
nos simples, y q̄ den cuenta dello quando les  
preguntaren sus confessores. ¶ El doctissi-  
mo Maestro Bañez ē su. 2. 2. q. 2. art. 8. pag.  
422. D. 424. A. 429. D. Dize q̄ qualquier  
Xpno